

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio 00008  
Demandante: José Manuel Díaz Parra  
Demandado : Pedro Rincón Suarez

Teniendo en cuenta que la hora y fecha señalada en auto de enero 14 último, para la comisión en referencia, fue equivocadamente, toda vez que correspondió al interregno de semana santa, se,

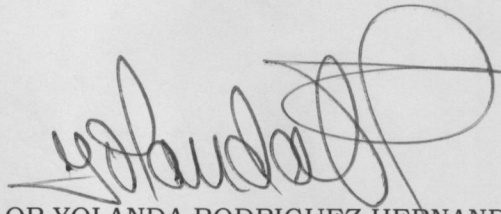
RESUELVE

PRIMERO: Asignar las 8: 00am del VEINTICINCO (25) DE AGOSTO del año que avanza para la realización de la diligencia de secuestro comisionada sobre el inmueble 366-26028, ocasión en que la parte interesada so pena de no llevarse a cabo la misma, allegará la documentación relacionada en auto de octubre 18 de 2019, folio 9.

SEGUNDO: Como secuestre se designa al Auxiliar de la Justicia REYNALDO ROMERO ORTEGA, por secretaría alléguese copia de su inclusión en dicho registro; y, oficiese para los efectos del inciso final de la mencionada providencia.

TERCERO: Notifíquese esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,  
La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ